

del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gongóiti.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 26 de abril de 1971 por la que se nombra Inspector general de Enseñanza Primaria a don David de Francisco Allende.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, y en uso de las facultades que le están conferidas, Este Ministerio ha resuelto nombrar Inspector general de Enseñanza Primaria a don David de Francisco Allende.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 28 de abril de 1971 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición Maestros de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 8 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio) para cubrir dos plazas de Maestros de Laboratorio, vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicho concurso-oposición y, en su virtud, nombrar Maestros de Laboratorio de «Hidráulica» a don Martín Blanco Criado, nacido el día 4 de julio de 1932 y número de Registro de Personal A04EC545, y del Laboratorio de «Pascicultura» a don Fernando Penalba Rodríguez, nacido el día 15 de marzo de 1938 y número de Registro de Personal A04EC546, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a contar del día de la toma de posesión y, en su caso, se transformarán en definitivos previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de 12 de marzo de 1964.

Los interesados percibirán el sueldo anual de 68.400 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre si a ello tienen derecho, en la forma y cuantía determinadas en el artículo 1.º del Decreto-ley de 8 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8) y demás emolumentos legales que les correspondan. En el acto de la posesión formularán el juramento en la forma dispuesta por el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Juan Echevarría Gongóiti.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 5 de mayo de 1971 por la que se nombra Delegado provincial del Departamento en Granada a don Juan Pablo Higuera Pasquau.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el número 4 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y lo establecido en el artículo segundo del Decreto 87/1968, de 18 de enero.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado provincial del Departamento en Granada a don Juan Pablo Higuera Pasquau, número del Registro de Personal A03IN326, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas, al servicio del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca el concurso número 3/1971, de traslados, por méritos, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles; vista la existencia de vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, según se establece en el Decreto 1106/1968, de 28 de abril, y vistas asimismo las facultades que le confiere el artículo segundo, c), de la Orden de 7 de marzo de 1968.

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien resolver:

Que se convoque el concurso número 3/1971, de traslados, por méritos, con sujeción a las siguientes bases, para la provisión de las plazas vacantes que a continuación se citan, así como las que puedan producirse por resultas:

1.º Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

En las mismas condiciones podrán concurrir igualmente los miembros de la Agrupación Temporal Militar que en situación de «colocados» vengyan sirviendo plazas de funcionarios del repetido Cuerpo Subalterno.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reintegro al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la extinción del plazo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria.

2.º Para aspirar a vacante de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento, en el que actualmente se encuentre destinado.

3.º No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

4.º Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes que produzcan efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se cursarán por los interesados a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, bien por conducto del Centro o dependencia donde estén destinados, o bien directamente entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta siempre de la petición al Jefe de su Centro o dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados registros del Centro, dependencia u oficina correspondiente.

5.º El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenidos en el anexo I del Decreto 1106/1968 (página 5159 del «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1968).

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmentemente con la solicitud de destino.

6.º Los reintegrados al servicio activo procedentes de la situación de «excedencia voluntaria» y que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengyan disfrutando un destino provisional se encuentran obligados a asistir al presente concurso en evitación de que, de no hacerlo, le deparen los perjuicios previstos en el último párrafo, artículo séptimo, del repetido Decreto. Podrán utilizar el derecho de preferencia previsto en el artículo 51.3 de la repetida Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 6 de mayo de 1971.—El Director general, José Luis López Henares.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...